



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 1.815 .-

QUILLON, 02 ABR 2015

VISTOS:

1. Memorándum N° 97 de fecha 31.03.2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Informe social N° 144/2015 de fecha 31 de Marzo de 2015, suscrito por la Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón, que informa respecto de la situación de la familia Godoy Herrera individualizada por la Sra. María Herrera Solar Run; [REDACTED] y Don Octavio Godoy Jara Run; [REDACTED]
3. Nota de pedido N° 53/2015 y N° 54/2015 de fecha 31 de Marzo de 2015, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la adquisición señalada;
4. Conforme al artículo 8 letra C) de la ley 19.886 Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio del Portal Mercado Publico, de fecha 30 de Julio de 2003, que no se requiere cotizaciones previas, el trato directo por emergencia, urgencia o imprevisto;
5. De acuerdo a lo previsto en el artículo 10 letra J) del Decreto 250 que aprueba el reglamento de la ley 19.886, y que señala *"cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recurso humano, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"*. Es del caso señalar, que la compra que por este acto se autoriza, no supera los límites que el artículo señala;
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08/05/2013, que delega funciones al Administrador Municipal a quien subroga el cargo;
7. Decreto Alcaldicio N°915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;

[Firma manuscrita]



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 1815

8. Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10.12.2014, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2015;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío;
- 10.Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 11.En atención a la emergencia acaecida el día 28 del mes de Marzo del año 2015, en que producto de un incendio, la vivienda habitacional de la familia Godoy Herrera individualizada por la Sra. María Herrera Solar Run; [REDACTED] y Don Octavio Godoy Jara Run; [REDACTED] en calidad de propietarios resultó totalmente consumida producto de un incendio. Y que debido a la necesidad de reconstruir un hogar, y al no contar con los recurso económicos y principalmente por razones humanitarias, siendo la compra de material de construcción para Don Octavio y 01 vivienda de emergencia para la Sra. María la vía a través de la cual la Ilustre Municipalidad de Quillón, puede solucionar las necesidades de la familia en referencia, esto debido a que por problemas familiares señalados en informe social N° 144/2015 ambos individualizados deciden reconstruir su hogar independiente uno del otro.
- 12.Que, de acuerdo a las necesidades de fomentar el desarrollo y calidad de la familia en referencia, se hace necesario aplicar el procedimiento de trato directo para proceder a dar una solución a la reconstrucción del hogar, en carácter de suma urgencia, para suplir las necesidades emanadas producto del incendio que afectó a la Sra. María Herrera Solar y Don Octavio Godoy Jara.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 3 DECRETO ALCALDICIO N° 1.815

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, vía compra trato directo por emergencia, el procedimiento para la compra de material de construcción en Multicomercial Chillan Ltda. Por un monto total de \$805.975 (ochocientos cinco mil novecientos setenta y cinco pesos) IVA Incluido. Y la compra de 01 mediagua a la Empresa de Viviendas Prefabricadas Santa Marta LTDA. Por un monto de \$1.450.000 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil pesos) IVA Incluido.

2.- **INSTRUYASE** al Departamento de Adquisiciones informar a través del Portal Mercado Publico, la referida regularización de compra, para conocimiento y fines.

3.- **IMPUTESE** el gasto respectivo, al ítem correspondiente del presupuesto Municipal Vigente, año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MVL/dpb

DISTRIBUCION:

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- D.A.F.
- SECMU



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

- DIDECO
- ARCHIVO DOM